



INSTRUCCIONES AL EMPLEADOR

Qué hacer cuando un participante termina su empleo

1. Imprima los formularios de distribución siguientes y entréguelos al participante cuyo empleo terminó.

Los formularios que se requieren incluyen:

- a. Instrucciones a los Participantes Cuyo Empleo Terminó (cómo solicitar un pago de beneficios) (A)
- b. Notificación a los Participantes Cuyo Empleo Terminó (B.1-B.6)
- c. Notificación Especial de Impuestos Respecto a Pagos del Plan - *que exige el IRS*
- d. Formularios de Elección de Distribución apropiados

Si los activos del plan están todos con un agente de registro diario (p.ej. John Hancock, ING, MFS, American Funds, etc.):

- i. Formulario de distribución de su agente de registro
- ii. "Formulario de Elección/Renuncia a la Renta Vitalicia" (D.1-D.2) (si el beneficio con derechos adquiridos del participante es mayor de \$5,000 ó ha llegado a la Edad Normal de Retiro)

Si los activos del plan no están todos con un agente de registro diario:

- i. Formulario de Elección de Distribución (C.1-C.2)
- ii. Formulario del Apéndice (C.3) (si el beneficio con derechos adquiridos del participante es mayor de \$5,000 ó ha llegado a la Edad Normal de Retiro)

2. Si su plan permite una transferencia automática de los beneficios con derechos adquiridos entre \$1,000 y \$5,000 a una cuenta de IRA abierta para el participante cuyo empleo terminó, deberá también dar al participante cuyo empleo terminó una notificación que describe las disposiciones de la transferencia automática del plan. Para cumplir con estos requisitos de notificación, puede incluir en el paquete de distribución del participante ya sea:

Una notificación preparada por su agente de registro (p.ej. Fidelity, T. Rowe Price, City National Bank)

-O-

Una copia de la "Notificación a los Participantes Cuyo Empleo Terminó Respecto a las Transferencias Automáticas" (F) que se adjunta. Escriba el nombre del proveedor de la cuenta IRA.

3. Para cumplir con los nuevos requisitos de información del Departamento de Trabajo, la Notificación a los Participantes Cuyo Empleo Terminó incluye la información siguiente:

Las opciones de inversión a disposición de los participantes cuyo empleo terminó generalmente no son diferentes que las opciones de inversión a disposición de los

participantes activos. Si esto no es cierto para su plan, indique la porción aplicable del Resumen Descriptivo del Plan que describe cómo las opciones de inversión son diferentes para los participantes cuyo empleo terminó.

Los préstamos se vencen y son pagaderos dentro de 60 días, y si no se pagan, se consideran ingreso sujeto a impuestos.

Si el plan cobra a los participantes cuyo empleo terminó su parte proporcional de los gastos de administración del plan, y no cobra a los participantes con empleo activo de la misma manera, indique la porción aplicable del Resumen Descriptivo del Plan que describe esta disposición.

Si el plan tiene algún arreglo especial que pudiera afectar de manera importante la decisión del participante de posponer el pago de su beneficio, indique la porción aplicable del Resumen Descriptivo del Plan que describe esas reglas.

4. Cuando el participante cuyo empleo terminó devuelva los formularios de Elección de Distribución a ustedes, favor de completar la siguiente lista de control.

Lista de Control del Empleador:

1. Revise el formulario y asegúrese que todas las secciones aplicables se han completado, incluyendo el Nombre del Plan y, si se requiere el consentimiento del cónyuge ante un notario.
2. Asegúrese de entregar cualquier Modificación de Importancia del Plan que se aplique o la porción del Resumen Descriptivo del Plan que describa cualquier arreglo especial que pudiera afectar la decisión del participante de posponer el recibo del pago de su beneficio, incluso las opciones de inversión diferentes o el pago de gastos del plan por parte de los participantes cuyo empleo terminó.
3. Complete la sección de Determinación del Administrador del Plan
4. Devuelva los formularios completados a:

Kravitz
Loan and Withdrawal Service Team
16030 Ventura Blvd., Suite 200
Encino, CA 91436-3017
Fax: (818) 379-6100
Correo electrónico: withdrawals@kravitzinc.com

Si tiene alguna pregunta, por favor llame con confianza al **Equipo de Servicio de Préstamos y Retiros** al **(818) 379-6121**. ¡Gracias!



INSTRUCCIONES PARA PARTICIPANTES DESPEDIDOS

Como solicitar pago de beneficio

1. Lea las notificaciones adjuntas, incluyendo la Notificación a Participantes Despedidos y la Notificación de Impuestos Especiales Sobre Pagos del Plan. .
2. Complete el formulario(s) incluido de Elección de Distribución.
 - a. Si sus formularios de elección incluyen la "Elección/Renuncia de Anualidad" formulario (D.1 - D.2), por favor complete este formulario adicionalmente al formulario del administrador. Si usted esta casado/a, su esposo/a debe leer la Parte E del formulario "Elección/Renuncia de Anualidad". (D.2), indique en el cuadro(s) aplicable, y firme en la presencia de un Notario.
 - b. Si sus formularios de elección incluyen el formulario Apendice (C.3), lea y firma la Parte A del formulario. Si esta casado/a, su esposo/a debe leer la Parte B del formulario Apendice (C.3), indique en el cuadro(s) que aplica, y firme en la presencia de un Notario.
3. Entregue los formulario(s) completos a su Empleador para aprobación. El proceso del pago de beneficio y para que usted reciba el cheque del pago de beneficio se toma como 4 6 6 semanas en completar.

Para mas información sobre su Plan, comun-que-se con su Empleador anterior o lea su Resumen de la Descripción del Plan.

NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES CUYO EMPLEO TERMINÓ

Debido a la terminación de su empleo, es elegible para recibir una distribución de su beneficio del Plan.

Tiempo y Forma de Pago

Si su beneficio total con derechos adquiridos es \$5,000 ó menos, su beneficio le será cubierto en un Pago Único.

Si no devuelve el formulario de elección dentro de 30 días, su beneficio pudiera pagarse automáticamente.

1. Si su beneficio es \$1,000 ó menos el Plan pudiera requerir que su beneficio le sea pagado directamente a usted, después de retener todos los impuestos que se requieran.
2. Si su beneficio es entre \$1,000 y \$5,000, el Plan pudiera requerir que su beneficio sea pagado como una transferencia directa a una cuenta IRA a nombre suyo.
3. Se le pagará tan pronto como sea posible administrativamente si tiene al menos 62 años de edad o a la edad normal de retiro del Plan, lo que sea más tarde, sin importar la cantidad de su beneficio.

Si su beneficio con derechos adquiridos total pasa de \$5,000, puede elegir 1) un Pago Único, 2) una renta vitalicia mensual, o 3) posponer el recibo de su beneficio. Si su beneficio pasa de \$5,000, el Plan debe esperar al menos ocho días para pagar su beneficio. Por favor vea abajo una descripción del efecto económico de elegir cada una de las formas de beneficio (p.ej., las cantidades y tiempo de los pagos hechos a usted bajo cada una de las formas de beneficio durante su vida y la vida de su beneficiario).

1. Pago Único
Pago único en efectivo. Su beneficio será pagado tan pronto como pueda procesarse. (El proceso de un cheque de beneficio pudiera tardar hasta 60 días). Si está casado/a y su beneficio con derechos adquiridos pasa de \$5,000, puede escoger el Pago Único solamente si su cónyuge da su consentimiento notariado.
2. Renta Vitalicia (pagos mensuales)
 - a. Participantes Solteros/as - Si no está casado/a, su beneficio con derechos adquiridos se usará para comprar una Renta Vitalicia Sobre una Sola Vida. Con la Renta Vitalicia Sobre Una Sola Vida, recibirá una pensión mensual durante su vida. Los pagos cesan al ocurrir su muerte.
 - b. Participantes Casados/as - Si está casado/a, su beneficio con derechos adquiridos se utilizará para comprar una Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente. Con la Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente, recibirá una pensión durante su vida. Si su cónyuge le sobrevive, él o ella seguirá recibiendo una pensión durante su vida equivalente al 100% de la pensión que usted estaba recibiendo. Los pagos cesarán cuando tanto usted como su cónyuge hayan fallecido. Estos beneficios también se conocen como Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente Calificado (QJSA, por sus siglas en inglés), que la ley exige le sea pagada a menos que usted y su cónyuge renuncien al derecho de recibir dicho beneficio. Puede elegir, con el consentimiento de su cónyuge, recibir en vez de ello una Renta Vitalicia Opcional de Sobreviviente Calificada (QOSA, por sus siglas en inglés). Bajo la opción QOSA, la cantidad de la pensión de su cónyuge será 50% de la pensión que usted estaba recibiendo. Bajo la opción QOSA, usted recibirá un beneficio mayor en vida, pero su cónyuge recibirá un beneficio menor después de que usted fallezca. Para más información sobre las diferentes opciones de renta vitalicia, por favor revise su formulario de Estimación de Renta Vitalicia Mensual que se le entregó. Un Pago Único, según se describe arriba, pudiera darle un beneficio mayor de retiro mientras está con vida, pero no pagará

ningún beneficio a su cónyuge después de que usted fallezca. Si su cónyuge da su consentimiento a una renuncia a la Renta Vitalicia Conjunta y Sobreviviente, usted no podrá cambiar la forma de pago a menos que su cónyuge quede de acuerdo con el cambio firmando un nuevo convenio antes de iniciarse los beneficios. Sin embargo, puede cambiar a la Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente especial sin obtener el convenio de su cónyuge, nuevamente antes de iniciarse los beneficios.

Su cónyuge pudiera perder su derecho a la Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente si se separan o se divorcian legalmente. Sin embargo, si se separa legalmente o se divorcia, su cónyuge pudiera obtener una orden especial del tribunal (que se conoce como orden de relaciones domésticas calificada o "QDRO, por sus siglas en inglés) que específicamente protege los derechos de su cónyuge a recibir la Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente o que da a su cónyuge otros beneficios de acuerdo al plan. Si está pensando en separarse o en obtener un divorcio, usted y su cónyuge deben obtener asesoría legal respecto a sus derechos a los beneficios del plan.

Las rentas vitalicias mensuales se comprarán de una compañía de seguros y los pagos se iniciarán en una fecha determinada por usted y la compañía de seguros. La cantidad de pensión mensual depende del valor de su beneficio, su edad, la edad de su cónyuge (si está casado/a), la protección a los sobrevivientes (ya sea 50% ó 100%) que haya elegido para su cónyuge (si está casado/a) y la fecha de inicio de los beneficios. Si elige la Renta Vitalicia de Sobreviviente al 100%, al ocurrir su muerte su cónyuge seguirá recibiendo 100% de la cantidad que usted estaba recibiendo, si él o ella todavía vive. Si elige la Renta Vitalicia de Sobreviviente al 50%, al ocurrir su muerte, su cónyuge seguirá recibiendo 50% de la cantidad que usted estaba recibiendo, si él o ella todavía vive. El anexo adjunto intitulado "Estimación de su Renta Vitalicia Mensual" puede usarse para estimar la renta vitalicia mensual que el saldo actual en su cuenta pudiera comprar. La renta vitalicia mensual estimada comienza inmediatamente a su edad actual. La tabla es sólo una estimación. Si está considerando seriamente una renta vitalicia mensual, por favor comuníquese con su Empleador anterior si quisiera saber la renta vitalicia real que pudiera comprar sobre una compañía de seguros, antes de hacer una elección.

3. Pago Diferido

Puede elegir diferir el pago de su beneficio a un momento futuro pero no más tarde que los 62 años de edad o la edad normal de retiro del Plan, lo que sea más tarde. Debe solicitar un nuevo juego de formularios cuando quiera que se le paguen sus beneficios. Puede cambiar su elección en cualquier momento completando un nuevo formulario de Elección de Distribución.

Nota Especial para los Participantes en Planes de Contribución Definida (Planes de Participación de Utilidades ó 401(k))

Si elige recibir el pago ahora en lugar de posponer el recibo de sus beneficios, quedará sujeto a impuestos como se describe abajo y perderá la oportunidad de acumular ganancias con posposición de impuestos para el retiro a menos que transfiera la distribución a una cuenta IRA o a otro plan de retiro. Esto significa que al recibir la distribución ahora, pudiera terminar con un ingreso de retiro mucho menor de que si deja los activos en el plan para acumularse para su retiro. Esto pudiera ser el resultado incluso si usted invierte la cantidad de su distribución que le quede después del pago de impuestos en lugar de gastarla.

Las opciones de inversión a disposición de los participantes cuyo empleo terminó generalmente no son diferentes que las opciones de inversión a disposición de los participantes activos. Al determinar las consecuencias económicas de su decisión, debe comparar los costos administrativos y las opciones de inversión (incluso cargos) que tendrá si su cuenta sigue en el Plan con las opciones que podrá tener fuera del Plan. El Plan pudiera tener una clase especial de inversiones con una estructura de cargos que no se aplica fuera del Plan. Debido al rendimiento de las inversiones del fondo de fideicomiso (o de sus inversiones en cuentas individuales si usted dirige sus propias inversiones), la cantidad que reciba en su fecha de distribución pospuesta pudiera ser mayor o menor que el valor actual del saldo de su cuenta con derechos adquiridos.

Valor Relativo

Los valores relativos de las formas de beneficios disponibles según el Plan son aproximadamente iguales al valor de la opción QJSA que se señaló arriba. Esto se debe al hecho de que todos tienen un valor presente igual al saldo actual de su cuenta, que será un beneficio en pago único (ajustado por las ganancias/pérdidas hasta la fecha real de la distribución) si usted escoge recibirla (con el consentimiento del cónyuge, de ser aplicable). Pudieran usarse estimaciones razonables, incluso una estimación de la edad de cónyuge, en estos cálculos. Las suposiciones actuariales que se usan para calcular el valor relativo de las formas opcionales de beneficios disponibles bajo el plan se proporcionarán previa solicitud.

Esta comparación de valores relativos tiene por objeto permitirle comparar el valor total de las distribuciones pagadas en formas diferentes. La comparación del valor relativo se hace convirtiendo el valor de las formas opcionales de beneficios actualmente disponibles a una forma común usando suposiciones de intereses y expectativa de vida. La comparación se basa en las expectativas promedio de vida. El valor relativo de los pagos que se hagan en última instancia bajo una forma opcional de renta vitalicia del beneficio dependerá de su longevidad real. Previa solicitud le daremos un cálculo preciso junto con un escrito sobre el efecto económico y una comparación de los valores relativos específica de usted por cualquier forma de beneficio opcional actualmente disponible. Puede obtener esta información adicional escribiendo a Kravitz.

Préstamos del Plan

Si tiene un préstamo pendiente tiene la opción de pagarlo en este momento. Si no paga el préstamo dentro de 60 días, el saldo del préstamo será tratado como si hubiera sido pagado a usted para fines de impuestos.

Opciones de Distribución e Impuestos sobre los Beneficios

Por favor vea la Notificación Especial de Impuestos Respecto a Pagos del Plan que se adjunta. Estos son algunos de los puntos principales de la Notificación:

1. Si el Plan lo permite y usted elige recibir su beneficio en la forma de pago de renta vitalicia mensual, ninguno de sus pagos son "Distribuciones Elegibles a Transferencia". Por lo tanto, sus pagos no pueden transferirse a una cuenta IRA o a otro plan calificado.
2. Si elige recibir su beneficio en la forma de Pago Único, todo su beneficio es una "Distribución Elegible a Transferencia" excepto la parte que sea atribuible a las contribuciones después de impuestos del empleado, préstamos sobre los cuales ya haya pagado impuestos, cantidades que usted haya "vuelto a pagar" al Plan al ser empleado de nuevo, las distribuciones mínimas obligatorias y los costos tipo PS58 del seguro de vida que haya reportado antes como ingreso sujeto a impuestos. Puede escoger que le paguen las Distribuciones Elegibles a Transferencia en uno de los tres métodos siguientes:
 - a) Un cheque pagadero a usted
 - b) Una transferencia directa a una cuenta IRA tradicional, una cuenta IRA tipo Roth u otro plan de retiro elegible
 - c) Combinación de (a) y (b).
- I. Si cualquier parte de su beneficio es pagado directamente a usted, entonces:
 - a) en general está sujeto a impuestos, aunque pudiera disponerse de un tratamiento especial de impuestos,
 - b) está **sujeto a la retención del 20%** de impuesto federal sobre el ingreso,
 - c) pudiera estar sujeto a la retención del impuesto estatal sobre el ingreso (la retención del impuesto sobre el ingreso es obligatoria en California y en ciertos otros estados a menos que usted elija que no se aplique la retención),
 - d) está sujeto a un impuesto federal adicional del 10% y a un impuesto en California de 2½% si tiene menos de 55 años.

Si desea posponer los impuestos descritos en los puntos (a) y (d) anteriores, usted debe hacer una transferencia a una cuenta IRA o a otro plan de retiro elegible dentro de los 60 días siguientes al recibo de su beneficio.

- II. Cualquier parte de su beneficio pagado directamente a una cuenta IRA tradicional o a un plan de retiro elegible no quedará sujeto a impuestos sino hasta que la retire luego. Cualquier parte de su retiro de dinero que no sea atribuible a ahorros en una cuenta 401(k) tipo Roth pero que se pague directamente a una cuenta IRA tipo Roth se incluirá en su ingreso bruto por el año de impuestos. No se retendrán impuestos. Las siguientes son reglas y retenciones adicionales con respecto a las transferencias directas:
- a) Las transferencias directas pueden hacerse sólo a una cuenta IRA o a otro plan de retiro elegible, que no sea cualquier parte de su transferencia hecha a una sola cuenta IRA tipo Roth. Usted no podrá dividir su transferencia entre diferentes instituciones.
 - b) Si elige que una parte de sus beneficios sean pagaderos directamente a usted y una parte transferible directamente a una cuenta IRA o a otro plan de retiro elegible, la parte de la transferencia directa deberá ser de al menos \$500.
 - c) La transferencia directa se hará en la forma de un cheque pagadero al fideicomisario de la cuenta IRA o al plan de retiro elegible.

Por favor vea las reglas especiales con respecto a la transferencia directa de ahorros de cuentas 401(k) tipo Roth en la Notificación Especial de Impuestos Respecto a Pagos del Plan.

- III. Puede escoger transferir su pago de un plan de retiro elegible a una cuenta IRA tipo Roth, incluso si su distribución no es de una cuenta 401(k) tipo Roth o de una cuenta 403(b). Debe incluir en su ingreso bruto la porción sujeta a impuestos de su transferencia en el año de la distribución. Una vez que la transfiera a una cuenta IRA tipo Roth, usted **NO PUEDE** transferir luego sus contribuciones designadas tipo Roth al plan de un empleador, incluso si el plan acepta contribuciones designadas tipo Roth.
- IV. Si su beneficio es menor de \$200 se le pagará directamente a usted y no se retendrán impuestos federales ni estatales sobre el ingreso. Además, si su beneficio es menor de \$200, el Plan no permite una transferencia directa a una cuenta IRA o a otro plan de retiro elegible.
- V. Las cantidades que no son Distribuciones Elegibles a transferencia no podrán transferirse a una cuenta IRA o a otro plan de retiro elegible y se le pagarán en un pago único.

Pagos en Abonos

Su Plan pudiera permitir el pago en una serie de abonos. Si le interesa esta opción, comuníquese con su Empleador anterior para recibir más información. También lea la Notificación Especial de Impuestos Respecto a Pagos del Plan que se adjunta. Algunos pagos en abonos se consideran una "Distribución Elegible a Transferencia" y algunos no son elegibles a transferencia.

Instrucciones

1. Complete, firme y ponga fecha al formulario de Elección de Distribución apropiado:
 - a. Si los activos de su plan están todos con un agente de registro diario (p.ej., John Hancock, ING, MFS, American Funds, etc.) y su beneficio con derechos adquiridos es menor de \$5,000, por favor complete el formulario de distribución del agente de registro
 - b. Si los activos del plan están todos con un agente de registro diario, y su beneficio con derechos adquiridos es mayor de \$5,000 ó ya llegó a la Edad Normal de Retiro, por

favor complete **tanto** el formulario de distribución del agente de registro como el formulario "Elección/Renuncia a Renta Vitalicia (D.1 – D.2).

Si está casado/a, haga que su cónyuge lea la Parte D del formulario "Elección/Renuncia a Renta Vitalicia" (D.2), marque los cuadros aplicables y firmela en presencia de un Notario Público. **Si no marca los cuadros apropiados, o si este formulario no se firma y notariza (en el caso de una opción de distribución que no sea la Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente Calificada), se devolverán sus formularios y se demorará su distribución.**

- c. Si los activos del plan no están todos con un agente de registro diario, por favor complete el formulario "Elección de Distribución" (C.1 - C.2).

Si está casado/a, haga que su cónyuge lea el formulario "Apéndice" (C.3), marque los cuadros aplicables y firme en presencia de un Notario Público. **Si no marca los cuadros apropiados, o si este formulario no se firma y notariza (en el caso de una opción de distribución que no sea la Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente Calificada), se devolverán sus formularios y se demorará su distribución.**

- 2. Devuelva los formularios completados a su Empleador anterior para que se pueda hacer el pago.

Éste es sólo un resumen breve de las opciones de pago de los beneficios del Plan. Usted tiene derecho de solicitar sin cargo alguno la "Notificación Especial de Impuestos Respecto a Pagos del Plan" completa del Administrador del Plan. Si hubiera alguna inconsistencia entre esta Notificación y los documentos oficiales del plan, los documentos oficiales prevalecerán y controlarán. Una copia del documento oficial del plan está disponible para su inspección en la oficina de la compañía durante las horas hábiles normales.

SE LE ANIMA A HABLAR DE SU SITUACIÓN ECONÓMICA PERSONAL CON SU CONTADOR, ABOGADO O CON ALGÚN OTRO ASESOR DE IMPUESTOS ANTES DE HACER NINGUNA ELECCIÓN.

CALCULACION DE SU ANUALIDAD MENSUAL

INSTRUCCIONES:

- 1) Encuentre su edad actual en la tabla de factor de anualidad incluida
- 2) Si es soltero/a, use el factor bajo la columna Anualidad de Vida de Soltero.
- 3) Si esta casado/a, use el factor bajo la Anualidad 100% Conjunta y de Sobrevivientes 6 la columna Anualidad Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes, depende en cual anualidad usted desea. Si su esposo/a es menor que usted, las cantidades mensuales seran menos de la calculaci3n que hizo. Si su esposo/a es mayor que usted, las cantidades mensuales sera mas de la calculaci3n que hizo.
- 4) Divida el balance de su cuenta por el factor de la anualidad que obtuvo de la tabla. El resultado es la calculaci3n de su beneficio mensual comenzando inmediatamente a su edad actual.

Ejemplo: Tiene 40 afios y esta casado/a.

El balance actual de su cuenta es:	\$20,000
Encuentre los factores bajo su edad actual (40):	
Anualidad de Vida de Soltero/a:	209.04
Anualidad 100% Conjunta y de Sobrevivientes:	221.48
Anualidad Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes:	215.26

La calculaci3n de su anualidad mensual es:

Anualidad de Vida de Soltero/a:	\$20,000	/	209.04	=	\$96
100% Conjunta y de Sobrevivientes:	\$20,000	/	221.48	=	\$90
Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes:	\$20,000	/	215.26	=	\$93

Hoja de Trabajo (complete las secciones en blanco):

Ejemplo: Tengo WWWW afios.

El balance actual de mi cuenta es:

Encuentre los factores bajo su edad actual.

(Si esta casado/a, asegure de incluir los factores de Conjunta y Sobrevivientes.)

Anualidad de Vida de Soltero/a:	
100% Conjunta y de Sobrevivientes:	
Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes:	

La calculaci3n de su anualidad mensual es:

Anualidad de Vida de Soltero/a:	_____ / _____	=	
100% Conjunta y de Sobrevivientes:	_____ / _____	=	
Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes:	_____ / _____	=	

Nota: Los factores de las anualidades son solamente para la calculaci3n de las anualidades mensuales que posiblemente se pueden comprar de una compafia de seguros. La cantidad actual de la mensualidad de la anualidad puede ser mayor o menor. Si usted esta interesado en esta opci3n de anualidad, por favor comuniquese con el Administrador del Plan antes de hacer su elecci3n de beneficio, y se obtendra de la compafia de seguros la cantidad actual de la mensualidad de su anualidad

Adicionalmente, si su edad actual no esta en la tabla de factores de anualidad, o si quiere factores de anualidad basados en la edad actual de su esposo/a, comuniquese con el Administrador del Plan y los factores de anualidad apropiados seran proporcionados para su situaci3n individual.

CALCULACION DE SU ANUALIDAD MENSUAL
TABLA DE FACTOR DE ANUALIDAD

<u>Su Edad Actual</u>	<u>Anualidad de Vida Soltero(a)</u>	<u>100% Conjunta y de Sobrevivientes</u>	<u>Opcional Conjunta y 50% de Sobreviviente</u>
30	222.35	231.03	226.69
31	221.28	230.26	225.77
32	220.15	229.46	224.81
33	218.98	228.62	223.80
34	217.75	227.74	222.75
35	216.46	226.82	221.64
36	215.10	225.85	220.48
37	213.69	224.83	219.26
38	212.20	223.77	217.98
39	210.66	222.65	216.65
40	209.04	221.48	215.26
41	207.35	220.25	213.80
42	205.59	218.96	212.28
43	203.76	217.61	210.69
44	201.85	216.20	209.02
45	199.85	214.72	207.28
46	197.77	213.17	205.47
47	195.60	211.54	203.57
48	193.33	209.84	201.59
49	190.98	208.06	199.52
50	188.53	206.20	197.37
51	185.99	204.25	195.12
52	183.36	202.22	192.79
53	180.63	200.10	190.36
54	177.81	197.88	187.84
55	174.89	195.57	185.23
56	171.88	193.16	182.52
57	168.77	190.65	179.71
58	165.59	188.05	176.82
59	162.34	185.35	173.84
60	159.01	182.54	170.78
61	155.61	179.64	167.63
62	152.16	176.64	164.40
63	148.65	173.55	161.10
64	145.11	170.37	157.74
65	141.53	167.09	154.31
66	137.92	163.73	150.82
67	134.29	160.27	147.28
68	130.63	156.73	143.68
69	126.90	153.09	139.99
70	123.11	149.34	136.22
71	119.23	145.48	132.36
72	115.29	141.52	128.40
73	111.30	137.46	124.38
74	107.27	133.32	120.29
75	103.19	129.10	116.15
76	99.09	124.81	111.95
77	94.98	120.45	107.71
78	90.90	116.07	103.48
79	86.87	111.67	99.27
80	82.91	107.28	95.10

SupuestosActuariales:

Tipo de Interes: 5% por afio

Tabla de Mortalidad: 94 GAR proyectado a 2002

El esposo/a se considera de la misma edad del participante

ELECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN

Obligatorio:

Nombre: _____
Dirección: _____
Tel. #: _____

Seg. Soc. #: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Fecha de Terminación del Empleo: _____

Nombre del Plan (Se requiere): _____

A. CERTIFICACIÓN DE ESTADO CIVIL (Se requiere)

- Por este medio certifico que **NO ESTOY CASADO/A**.
- Por este medio certifico que **ESTOY CASADO/A**.

B. ÓRDENES DEL TRIBUNAL (Se requiere)

- Certifico por este medio que mis beneficios no están sujetos a una orden del tribunal que divida los beneficios como resultado de la disolución del matrimonio.
- Por este medio certifico que mis beneficios están sujetos a una orden del tribunal que divide los beneficios como resultado de la disolución del matrimonio.

C. TIEMPO Y FORMA DE PAGO (Se requiere)

1. Pago Único a pagarse lo antes posible. (El proceso del cheque de beneficio se pudiera tardar hasta 60 días).
2. Elijo el pago como una Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente Calificada (pagos mensuales) y los pagos deben iniciarse en _____. Al ocurrir mi muerte, la pensión de mi cónyuge deberá ser **100 %** de mi pensión (QJSA). La fecha de nacimiento de mi cónyuge es _____. **Entiendo que esta forma de pago está disponible solamente si mi beneficio con derechos adquiridos es mayor de \$5,000.**
3. Si elijo el pago como una Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente Opcional (pagos mensuales) los pagos deben iniciarse en _____. Al ocurrir mi muerte, la pensión de mi cónyuge será el **50 %** de mi pensión (QOSA). La fecha de nacimiento de mi cónyuge es _____. **Entiendo que esta forma de pago está disponible solamente si mi beneficio con derechos adquiridos es mayor de \$5,000.**
4. Elijo el pago de una renta vitalicia (pagos mensuales) y los pagos deben iniciarse en _____. *Dicha renta vitalicia exige la renuncia a la Renta Vitalicia Conjunta y de Sobreviviente si estoy casado/a.* **Entiendo que esta forma de pago está disponible solamente si mi beneficio con derechos adquiridos es mayor de \$5,000.**
5. Diferir el recibo de mi beneficio. *Complete solamente la Sección G abajo. Debe solicitarse un nuevo formulario de Elección de Distribución cuando desee recibir el pago.*

D. ELECCIÓN DE PAGO (se requiere)

Si elige la Opción 1 en la Sección C, por favor complete esta Sección.

Por favor paguen mi Distribución Elegible a Transferencia como se indica:

1. Distribuyan mi beneficio total directamente a mí. Entiendo que se retendrá el 20% del impuesto federal y el impuesto estatal sobre el ingreso que se requiera de mi distribución. *Complete la Sección E respecto a la retención del impuesto estatal sobre el ingreso.*
2. Transferencia Directa de todo el beneficio a una cuenta IRA tradicional, a una cuenta IRA tipo Roth y/o a otro plan de retiro elegible que se nombra en la Sección F.
3. Distribuyan \$ _____ a mí y _____ transfieran \$ _____ o _____ transfieran el saldo restante a una cuenta IRA tradicional o tipo Roth u otro plan de retiro elegible nombrado en la Sección F. Entiendo que se retendrá el 20% del impuesto federal sobre el ingreso y el impuesto estatal sobre el ingreso que se requiera de la parte de la distribución que me sea pagada directamente a mí. *Insertar "el resto" en alguno de los espacios en blanco arriba si el beneficio total no se conoce. Complete la Sección E respecto a la retención del impuesto estatal sobre el ingreso.*

Entiendo que cualquier cantidad no elegible a transferencia me será pagada en un pago único.

E. RETENCIÓN DE IMPUESTO ESTATAL SOBRE EL INGRESO *Si elige la Opción 1 ó 3 en la Sección D, por favor complete esta Sección.*

La retención de impuestos estatales se calculará con base a los requisitos de retención del estado. La retención del impuesto estatal es obligatoria en ciertos estados y usted no podrá elegir que no se haga la retención. Otros estados requieren la retención de impuestos sobre el ingreso respecto a las cantidades pagadas a usted directamente a menos que elija que no se aplique la retención. Consulte a su asesor de impuestos respecto a los requisitos actuales de retención de impuestos en su estado.

- () Elijo que se me retenga el impuesto estatal sobre el ingreso. Entiendo que los impuestos se retendrán a la tasa mayor entre la tasa estándar del estado o la tasa que yo elija aquí:
_____ %
- () Elijo que **NO** se retenga el impuesto estatal sobre el ingreso a menos que se requiera de otra manera.

F. PLAN DE RETIRO ELEGIBLE *Si elige la Opción 2 ó 3 en la Sección D, por favor complete esta Sección.*

La entidad siguiente ha convenido en aceptar mi transferencia directa:

- () Cuenta de Retiro Individual Tradicional (IRA)
- () Cuenta IRA tipo Roth
- () Un plan calificado u otro plan de retiro elegible.

Nombre de la Institución Financiera/Plan de Retiro Elegible: _____

Número de Cuenta (de ser aplicable): _____

Fideicomisario del Plan (de ser un Plan Calificado): _____

El cheque deberá hacerse pagadero a: _____

Dirección: _____

Teléfono: () _____

Si el agente de registro del plan permite un depósito directo del dinero Y usted quiere que se depositen los fondos directamente, por favor dé la información siguiente:

Nombre del Banco: _____ Número de Ruta: _____

Número de Cuenta: _____ Tipo de cuenta: () Cheques () Ahorros

NOTA: Pudieran aplicarse cargos adicionales a su cuenta de hasta \$50 si opta por este método de pago

G. CERTIFICACIÓN (Se requiere)

Certifico que toda la información que se indica en esta Elección de Distribución es cierta. Mi firma también indica que recibí y leí la Notificación a Participantes Cuyo Empleo Terminó y la Notificación Especial de Impuestos Respecto a Pagos del Plan.

Fecha: _____ Firma del Empleado: _____

H. DETERMINACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PLAN

Por favor procesen este pago de beneficio de acuerdo a las elecciones que se indican. El participante completó _____ horas de servicio en el Año del Plan durante el cual terminó el empleo el participante.

Representante Autorizado del Plan _____

Fecha _____

APENDICE

Este Apendice aplica si su beneficio adquirido es mas de \$5,000, 6 si ha cumplido la Edad Normal de Jubilaci6n.

Nombre del Participante:----- Seguro Social: -----

Lea y complete la Parta A. Si usted esta casado/a y su beneficio adquirido es mas de \$5,000 6 es mayor de la edad normal de jubilaci6n, si esposo/a tiene que firmar la Parte B. La firma de su esposo/a tiene que ser notariada. Si tiene preguntas sobre su Plan, por favor comuniquese con su Empleador anterior.

PARTE A – CERTIFICACION DE PARTICIPANTE

He recibido y leido la Notificaci6n para Participantes Despedidos que detalla las opciones de distribuci6n de beneficios que ofrece el Plan.

Participantes Solteros/as

Comprendo que si soy mayor de la edad normal de jubilaci6n o si mi beneficio adquirido es mas de \$5,000, puedo elegir un Solo Pago Total o una Anualidad de Vida de Soltero/a.

Participantes Casados

Comprendo que si soy mayor de la edad normal de jubilaci6n o si mi adquisici6n es de \$5,000, la forma normal de beneficios es una Anualidad Conjunta y 100% de Sobrevivientes. Si elijo cualquier otra manera de pago opuesta a la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes, mi esposo/a tiene que voluntariamente dar autorizaci6n notariada a tal elecci6n, renunciando todos los derechos a la Anualidad Conjunta y 100% de Sobrevivientes bajo el Plan.

Firma del Participante

Fecha

PARTE B – APROBACION CONYUGAL

Siendo el esposo/a del Participante nombrado anteriormente, he leido y comprendo la Notificaci6n de Participantes Despedidos que detalla las opciones de distribuci6n del beneficio que ofrece el Plan. Comprendo que los beneficios de mi esposo/a bajo este Plan consisten totalmente o en parte de la propiedad comunitaria en la cual tengo interes. Estoy informado/a que es recomendado que consulte con un consejero legal antes de autorizar la elecci6n anterior.

Comprendo que si mi esposo ha elegido recibir cualquier forma de pago de beneficio que no sea la Anualidad 100% Conjunta y de Sobreviviente, al aprobar esta elecci6n estoy renunciando mi derecho conyugal de las maneras de pago de los beneficio indicadas. Comprendo que al firmar este acuerdo, puedo recibir menos dinero que pude haber recibido bajo la forma de pagos de Anualidad Especial Conjunta y de Sobrevivientes y puede que no reciba nada despues que fallece mi esposo/a. Por la presente doy autorizaci6n voluntaria para unirme al beneficio de selecciones hechas aqui. Mientras mi esposo/a permite que la Elecci6n de Distribuci6n se mantenga efectiva, por el presente renuncio cualquier y todo reclamo de los beneficios como esposo/a del Participante mencionado excepto como mi interes se demuestra adjunto. Comprendo que esta autorizaci6n no se puede revocar por mi.

Por la presente renuncio mis derechos conyugales al formulario (s) de pagos de beneficio:

- D Anualidad Conjunta y 100% de Sobrevivientes
- D Anualidad Opcional de 50% y de Sobrevivientes

Fecha: ----- Firma de C6nyuge: -----

ESTADO DE ----- CONDADO
DE -----

En ----- ante mi, -----
(escriba el nombre y titulo del oficial)

Personalmente apareci6 -----,
personalmente conozco (o comprobado a mi en la base de evidencia satisfactoria)
de ser la persona(s) cuyo nombre(s) es/son suscrita(s) en el presente instrumento y
reconociendo a mi que el/ella/ellos ejecutaron el mismo con la capacidad de autoridad de el/ella/ellos,
y que por la firma(s) de el/ella/ellos en el instrumento las personas(s), o la entidad en parte de la cual
persona(s) efectuaron, ejecutaron el instrumento.

Certifico que BAJO PENA DE PERJURIO que el parrafo anterior es verdadero y correcto.
Mi firma y sello oficial es TESTIGO.

Firma -----

[Esta area para el sello oficial del notario.]

ELECCION/RENUNCIA DE ELECCION

Este formulario aplica si su beneficio adquirido es mas de \$5,000, o si ha cumplido la Edad Normal de Jubilación.

Complete esta Elección/Renuncia de Anualidad adicionalmente de su formulario de elección de su administrador.

Nombre: _____ Seguro Social: _____

Tel. #: _____

Nombre del Plan: _____

A. CERTIFICACION DE ESTADO CIVIL

- Por la presente certifico que NO ESTOY CASADO.
- Por la presente certifico que SI ESTOY CASADO/A.

B. ORDENES JUDICIALES

- Por la presente certifico que mis beneficios noson sujetos a una orden judicial que divide los beneficios debido a la disolucion de matrimonio.
- Por la presente certifico que mis beneficios son sujetos a una orden judicial que divide los beneficios debido a la disolucion de matrimonio.

C. CERTIFICACION DEL PARTICIPANTE

He recibido y revisado la Notificacion para Participantes Despedidos que describen las opciones de las distribuciones de beneficios del Plan.

Participantes Solteros/as

Comprendo que si soy mayor de la edad normal de jubilacion o si mi beneficio adquirido es mas de \$5,000, puedo elegir un Solo Pago Total o una Anualidad de Vida de Soltero/a.

Participantes Casados

Comprendo que si soy mayor de la edad normal de jubilacion o si mi beneficio adquirido es mas de \$5,000, la manera normal del beneficio es una Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes. Si elijo otra forma de pago en vez de una Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes, mi esposo/a tiene que dar autorizacion notariada a tal eleccion, renunciando todos los derechos bajo el Plan a una Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes.

Firma del Participante

Fecha

D. PROCESO Y FORMA DE PAGO

1. El pago sera hecho en Un Solo Pago Total pagado lo mas pronto posible. (El proceso del cheque de beneficio puede tomar hasta 60 dias).
2. Elijo pagos de Anualidad Calificada Conjunta y de Sobrevivientes (pagos mensuales) con los pagos comenzando _____. Cuando fallezca, la pension de mi esposo/a debe ser 100% de mi pension (QJSA). La fecha de nacimiento de mi esposo/a es _____. Comprendo que esta forma de pago es disponible solamente si mi beneficio es mas de \$5,000.
3. Elijo pagos de Anualidad Opcional Conjunta y de Sobrevivientes (pagos mensuales) con los pagos comenzando _____. Cuando fallezca, la pension de mi esposo/a debe ser 50% de mi pension (QOSA). La fecha de nacimiento de mi esposo/a es _____. Comprendo que esta forma de pago es disponible solamente si mi beneficio es mas de \$5,000.
4. Elijo pagos de anualidad por vida (pagos mensuales) con los pagos comenzando _____. Si estoy casado, Esta anualidad requiere una renuncia de mi esposo/a a la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes. Comprendo que esta forma de pago es disponible solamente si mi beneficio es mas de \$5,000.
5. Para diferir el recibo de mi beneficio. Complete solamente la Sección G siguiente. Se tiene que solicitar un nuevo formulario de Elección de Distribución si se desea pago del beneficio.

E. APROBACION CONYUGAL

Como el esposo/a del Participante nombrado anteriormente, he leído y comprendo la Notificación de Participantes Despedidos que describen las opciones de distribución del beneficio que ofrece el plan. Comprendo que los beneficios de mi esposo/a bajo este Plan pueden consistir o en parte o totalmente como propiedad comunitaria en la cual yo tengo interés. Estoy enterado/a que es recomendado que consulte con un consejero legal antes de dar mi consentimiento a la elección anterior.

Comprendo que si mi esposo/a ha elegido a recibir otra forma de pago de beneficio excepto la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes, al aprobar esta elección estoy renunciando mis derechos conyugales a de las maneras indicadas de pago de los beneficios. Comprendo que si firmo este formulario puede recibir menos dinero que lo que hubiera podido haber recibido bajo los formularios especiales de Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes y puede que no reciba nada si muere mi esposo/a. Por la presente voluntariamente doy mi consentimiento a unirme a las selecciones del beneficio enlistadas aquí. Mientras mi esposo/a permita que este formulario de Elección de Distribución permanezca en efecto, por la presente renuncio cualquier y toda reclamación de beneficios como esposo/a de este Participante excepto donde se presente mi interés. Comprendo que no puedo revocar esta autorización.

Por la presente renuncio mis derechos conyugales a la siguiente manera(s) de pago de beneficio:

D Anualidad 100% Conjunta y de Sobrevivientes

D Anualidad Opcional Conjunta y de Sobrevivientes

Fecha: _____ Firma de Conyuge: _____

ESTADO DE _____

CONDADO DE _____

En _____ ante mi, _____,

(escriba el nombre y título del oficial)

Personalmente aparecí _____,
personalmente conozco (o comprobado a mi en la base de evidencia satisfactoria)
de ser la persona(s) cuyo nombre(s) es/son suscrita(s) en el presente instrumento y
reconociendo a mi que el/ella/ellos ejecutaron el mismo con la capacidad de autoridad de el/ella/ellos,
y que por la firma(s) de el/ella/ellos en el instrumento las personas(s), o la entidad en parte de la cual
persona(s) efectuaron, ejecutaron el instrumento.

Certifico que BAJO PENA DE PERJURIO que el párrafo anterior es verdadero y correcto.
Mi firma y sello oficial es TESTIGO.

Firma _____

[Esta área para el sello oficial del notario.]

NOTIFICACIÓN ESPECIAL DE IMPUESTOS CON RESPECTO A LOS PAGOS DE PLANES

La presente notificación explica cómo puede continuar difiriendo el impuesto a la renta federal sobre los ahorros de jubilación de su Plan y contiene información importante que necesitará conocer antes de decidir cómo quiere recibir los beneficios de su Plan. Toda vez que se haga referencia a “el Código” se estará hablando del Código Impositivo Interno de 1986, en su texto reformado. Esta notificación resume solo las reglas de impuestos federales (no estatales o locales) que se aplican a su distribución. Debido a que estas reglas son complejas y contienen muchas condiciones y excepciones que no analizamos en esta, es posible que deba consultar a un asesor fiscal profesional antes de recibir la distribución de su Plan.

A. TIPOS DE DISTRIBUCIONES DEL PLAN

Elegibilidad para reinversión. El Código clasifica las distribuciones en dos tipos: (1) distribuciones que puede reinvertir (“distribuciones elegibles para reinversión”) y (2) distribuciones que no puede reinvertir. Consulte la sección “Distribuciones no elegibles para reinversión” que se encuentra a continuación. También puede recibir una distribución según la cual parte de ella es una distribución elegible para reinversión y otra parte no es elegible para reinversión. La reinversión es un pago que realiza usted, o el Administrador del Plan de la totalidad o parte de su beneficio a otro plan o cuenta individual de retiro (IRA) que le permite continuar aplazando la tributación de ese beneficio hasta que usted lo reciba (con excepción de que realice una reinversión desde una cuenta de retiro sin gravamen fiscal a una cuenta individual de retiro Roth, según se describe en el último párrafo de la Sección B que se encuentra a continuación). El Administrador del Plan lo ayudará a identificar qué parte de su distribución es una distribución elegible para reinversión y qué parte no es elegible para reinversión.

Planes que pueden aceptar una reinversión. Puede reinvertir distribuciones elegibles para reinversión (distinta de los diferimientos y las ganancias del plan Roth 401(k)) a una cuenta individual de retiro Roth, a una cuenta individual de retiro (IRA) tradicional o a un plan de retiro de empresa elegible que acepte reinversiones. Entre los “planes de retiro de empresa elegibles” se incluyen los planes calificados por el Código, sección §401(a), que incluye un plan 401(k); un plan de participación en los beneficios; un plan de beneficios definidos; un plan de compensaciones con acciones (incluido el plan de oferta de acciones a los empleados o ESOP) o un plan de pensiones según cotizaciones; un plan de anualidad según la sección §403(a); un plan 403(b), y un plan elegible de acuerdo con la sección §457(b) que ofrezca un empleador gubernamental (plan gubernamental 457). Se aplican reglas especiales a la reinversión de las contribuciones después de impuestos y las contribuciones diferidas a su cuenta Roth 401(k). Consulte la sección “Contribuciones después de impuestos y contribuciones diferidas a una cuenta Roth 401(k)” a continuación. **NO PUEDE REINVERTIR NINGUNA DISTRIBUCIÓN A UNA CUENTA INDIVIDUAL DE RETIRO SIMPLE O A UNA CUENTA DE AHORROS PARA EDUCACIÓN COVERDELL (ANTERIORMENTE CONOCIDA COMO CUENTA INDIVIDUAL DE RETIRO (IRA) EDUCATIVA).**

Cómo decidir dónde reinvertir una distribución. Un plan de retiro de empresa elegible no tiene la obligación legal de aceptar reinversiones. Antes de que decida reinvertir su pago a otro plan empresarial, debe averiguar si el plan acepta reinversiones y, si es así, los tipos de distribuciones que acepta como reinversión. Incluso si un plan aceptara reinversiones, es posible que no las acepte para ciertos tipos de distribuciones, como las contribuciones después de impuestos. Si este es el caso, y su distribución incluye contribuciones después de impuestos, es posible que desee reinvertir su distribución a una cuenta individual de retiro (IRA), o desee dividir la cantidad a reinvertir entre el plan de la empresa en el que participará y una cuenta individual de retiro (IRA). También debe informarse sobre los documentos que debe completar antes de que el plan receptor o el patrocinador de la cuenta individual de retiro (IRA) acepte una reinversión. Si el plan empresarial acepta su reinversión, este puede restringir las distribuciones posteriores de la cantidad a reinvertir o puede requerir el consentimiento de su cónyuge para cualquier distribución posterior. Las distribuciones posteriores del plan que acepte su reinversión también pueden estar sujetas a un tratamiento fiscal diferente al de las distribuciones de este Plan. Consulte al administrador del plan que recibirá su reinversión con respecto a las distribuciones subsiguientes y los impuestos aplicados a la cantidad que reinvertirá, antes de realizar la reinversión.

Distribuciones no elegibles para reinversión. Una distribución elegible para reinversión es toda distribución que le corresponda a usted de la totalidad o una parte del saldo de su cuenta en virtud del Plan, excepto: (1) una distribución que forma parte de una serie de pagos periódicos sustancialmente iguales, (2) una distribución mínima

requerida, (3) una distribución por necesidad financiera, (4) dividendos de un plan de oferta de acciones a los empleados (ESOP), (5) una distribución correctiva, (6) un préstamo tratado como una distribución, (7) el costo del seguro de vida, (8) retiros dentro de los 90 días de la inscripción automática o (9) asignaciones prohibidas por el plan de oferta de acciones a los empleados (ESOP).

Pagos periódicos sustancialmente iguales. No puede reinvertir una distribución si es parte de una serie de pagos sustancialmente iguales realizados al menos una vez al año y que durarán: (1) el resto de su vida (o su esperanza de vida); (2) el resto de su vida y la vida de su beneficiario (o esperanza de vida de los anteriores), o (3) un período de 10 años o más.

Distribuciones mínimas requeridas. A partir del año en que se produce su jubilación o la edad de 70½ años, lo que suceda último, el Código puede requerir que el Plan le proporcione las “distribuciones mínimas requeridas”. No puede reinvertir las distribuciones mínimas requeridas. Se aplican reglas especiales si usted es dueño de más del 5% de la empresa empleadora.

Distribuciones por necesidades financieras. Una distribución por necesidad financiera no es elegible para reinversión.

Dividendos de plan de oferta de acciones a los empleados (ESOP). Los dividendos en efectivo que se le paguen por poseer acciones en virtud de un plan de oferta de acciones a los empleados no se pueden reinvertir.

Distribuciones correctivas. La distribución del plan que se paga para corregir una prueba de no discriminación reprobada o porque se excedieron los límites legales sobre ciertas contribuciones no se puede reinvertir.

Préstamos tratados como distribuciones “consideradas” imponibles. El monto de un préstamo del plan que se convierte en una distribución considerada imponible debido a un incumplimiento no se puede reinvertir. Sin embargo, un monto de compensación de préstamo es elegible para la reinversión, como se explica en la Parte C a continuación. Pregunte al Administrador del Plan si la distribución de su préstamo califica para ser tratada como reinversión.

Costo del seguro de vida. El costo del seguro de vida que paga el Plan.

Retiros dentro de los 90 días de la inscripción automática. Los pagos de ciertas contribuciones de inscripción automática que usted solicita retirar dentro de 90 días de la primera contribución.

Asignaciones prohibidas por el plan de oferta de acciones a los empleados (ESOP). Las cantidades que se consideran como distribuidas debido a una asignación prohibida de acciones de una Sociedad Mercantil de Tratamiento Fiscal Simplificado (S Corporation) en virtud de un plan de oferta de acciones a los empleados (ESOP). (Además, generalmente habrá consecuencias fiscales adversas si se reinvierte una distribución de acciones de una Sociedad Mercantil de Tratamiento Fiscal Simplificado (S corporation) a una cuenta individual de retiro (IRA)).

Contribuciones después de impuestos y contribuciones diferidas a una cuenta Roth 401(k).

Las contribuciones después de impuestos incluidas en un pago no están gravadas. Si el pago es solo una parte de su beneficio, una porción asignable de sus contribuciones después de impuestos estará incluida en el pago, por lo que no puede aceptar un pago que solo corresponda a contribuciones después de impuestos. Sin embargo, si tiene contribuciones después de impuestos de antes de 1987 en una cuenta separada, es posible que se aplique una regla especial para determinar si las contribuciones después de impuestos se incluyen en el pago. Además, se aplican reglas especiales cuando realiza una reinversión, como se describe a continuación.

Contribuciones después de impuestos/reinversión en una cuenta individual de retiro (IRA). Puede transferir a una cuenta individual de retiro (IRA) un pago que incluya contribuciones después de impuestos a través de una reinversión directa o mediante una reinversión de 60 días. Debe realizar un

seguimiento del monto total de las contribuciones después de impuestos en todas sus cuentas individuales de retiro (IRA) (para determinar qué parte de su ingreso quedará sujeto a impuestos en los pagos posteriores que reciba de las cuentas individuales de retiro (IRA)). Si realiza una reinversión directa de solo una parte de la cantidad pagada por el Plan y además usted recibe el resto, la parte que se reinvierte directamente estará compuesta primero por la cantidad que sería tributable si no se la reinvirtiera. Por ejemplo, supongamos que está recibiendo una distribución de \$12,000, de los cuales \$2,000 son contribuciones después de impuestos. En este caso, si reinvierte de manera directa \$10,000 a una cuenta IRA que no sea una cuenta IRA Roth, ninguna cantidad está sujeta a impuestos porque la cantidad de \$2,000 que no se reinvierte directamente se considera una contribución después de impuestos. Si realiza una reinversión directa de la cantidad total pagada por el Plan a dos o más destinos al mismo tiempo, puede elegir qué destino recibe las contribuciones después de impuestos.

Si realiza una reinversión dentro de los 60 días a una cuenta IRA de solo una parte de un pago que reciba, las contribuciones después de impuestos se considerarán como reinvertidas en último lugar. Por ejemplo, supongamos que está recibiendo una distribución de \$12,000, de los cuales \$2,000 son contribuciones después de impuestos, y ninguna parte de la distribución se reinvierte de manera directa. En este caso, si reinvierte \$10,000 a una cuenta IRA que no sea una cuenta IRA Roth, dentro de los 60 días, ninguna cantidad está sujeta a impuestos porque la cantidad de \$2,000 que no se reinvierte se considera una contribución después de impuestos.

Contribuciones después de impuestos/reinversión en un plan empresarial. Puede reinvertir DIRECTAMENTE las contribuciones después de impuestos desde su Plan a otro plan calificado (incluido un plan de beneficios definidos) o a un plan 403(b) si el otro plan aceptara la reinversión y proporcionara la contabilización por separado de los montos reinvertidos, incluyendo la contabilización por separado de las contribuciones después de impuestos de los empleados y las ganancias de tales contribuciones. NO puede reinvertir las contribuciones después de impuestos de su Plan a un plan de anualidad §403(a) o a un plan gubernamental 457. Si desea transferir sus contribuciones después de impuestos a un plan empresarial que acepte estas reinversiones, no puede hacer que se le paguen primero las contribuciones después de impuestos. Debe dar instrucciones al Administrador del Plan para que realice una reinversión directa en su nombre. Además, no puede reinvertir primero las contribuciones después de impuestos a una cuenta IRA y luego reinvertir esa cantidad al plan empresarial.

Contribuciones diferidas a un plan 401(k) Roth. Puede reinvertir una distribución elegible para reinversión que consista en contribuciones diferidas y ganancias Roth (ya sea que sea una distribución Roth “calificada” o no) de cualquiera de estas maneras: (1) mediante la reinversión directa a otro plan 401(k) Roth, a un plan 403(b) Roth o a un plan gubernamental 457 Roth, siempre que el plan acepte la reinversión, o (2) mediante una reinversión directa dentro de los 60 días a una cuenta IRA Roth. Como alternativa, puede reinvertir la porción sujeta a impuestos de una distribución Roth no calificada mediante una reinversión dentro de los 60 días a un plan 401(k) Roth o a un plan 403(b). Consulte la Sección C que se encuentra a continuación, “Impuestos sobre contribuciones diferidas a una cuenta Roth” y “Opción de reinversión dentro de los 60 días”

Si reinvierte de una cuenta Roth diferida a una cuenta IRA Roth, la cantidad que reinvierta estará sujeta a las normas fiscales que se aplican a la cuenta IRA Roth. En general, estas reglas fiscales son similares a las descritas en otras partes de esta notificación, pero las diferencias incluyen:

- Todas sus cuentas IRA Roth serán tenidas en cuenta a los fines de determinar si ha cumplido con la regla de los 5 años para permitirle recibir una distribución calificada de la cuenta IRA Roth (a partir del 1 de enero del año en el que realizó su primera contribución a cualquiera de sus cuentas IRA Roth).
- No se le pedirá que tome una distribución de la cuenta IRA Roth durante su vida y debe hacer un seguimiento de la cantidad total de las contribuciones después de impuestos en todas sus cuentas IRA Roth (para determinar su ingreso sujeto a impuestos para pagos posteriores de la cuenta IRA Roth que no sean distribuciones calificadas).
- Las distribuciones elegibles para reinversión de una cuenta IRA Roth solo se pueden reinvertir en otra cuenta IRA Roth.

Período de notificación de 30 días/Renuncia. Después de recibir esta notificación, tiene al menos 30 días para considerar si quiere recibir su distribución o hacer que la distribución se reinvierta directamente.

Si no desea esperar hasta que finalice este período de notificación de 30 días para que se procese su elección, puede renunciar al período de notificación haciendo una elección afirmativa que indique si desea o no realizar una reinversión directa. Su distribución será procesada de acuerdo con su elección tan pronto como sea práctico después de que el Administrador del Plan reciba dicha elección.

B. REINVERSIÓN DIRECTA

Proceso de reinversión directa. Puede elegir una reinversión directa de la totalidad o parte de una distribución elegible para reinversión. Si elige hacer una reinversión directa, el Administrador del Plan pagará la distribución elegible para reinversión directamente a su cuenta IRA o a otro plan de retiro de empresa elegible (o, en el caso de una distribución de contribuciones diferidas Roth, a una cuenta individual de retiro Roth (IRA Roth), un plan 401(k) Roth, un plan 403(b) Roth o un plan gubernamental 457 Roth) que usted haya designado. Como alternativa, para la parte en efectivo de su distribución, si la hubiera, el Administrador del Plan puede darle un cheque negociable por parte del fideicomisario o custodio del plan de retiro de empresa elegible o cuenta IRA del beneficiario. Para completar la reinversión directa, debe entregar el cheque a dicho fideicomisario/custodio. La cantidad de reinversión directa no está sujeta a impuestos en el momento de la reinversión, a menos que esta provenga de una cuenta antes de impuestos y se dirija a una cuenta IRA Roth. Excepto que se haga una reinversión directa de un monto antes de impuestos a una cuenta IRA Roth, la parte sujeta a impuestos de su reinversión directa será gravada más adelante cuando la saque de la cuenta IRA o del plan de retiro de empresa elegible. Según el tipo de plan, la distribución posterior puede estar sujeta a *tratamiento fiscal diferente* al que correspondería si recibiera una distribución sujeta a impuestos de tal Plan. Si elige la reinversión directa, su formulario de elección debe incluir información de identificación sobre el beneficiario de la cuenta IRA o el plan.

Tratamiento de distribuciones periódicas. Si la distribución de su Plan es una serie de pagos durante un período de menos de diez años, cada pago es una distribución elegible para reinversión. Su elección de realizar una reinversión directa se aplicará a todos los pagos a menos que informe al Administrador del Plan sobre un cambio en dicha elección. Es posible que el Plan no le permita elegir una reinversión directa si sus distribuciones para el año son menos de \$200. El límite de \$200 puede aplicarse por separado a distribuciones de cuentas Roth y distribuciones de cuentas no Roth.

División de una distribución/pequeñas distribuciones. Si su distribución supera los \$500, puede elegir la reinversión directa de solo una parte de su distribución, siempre que la parte que se reinvierta directamente sea de al menos \$500. Si su distribución es de \$500 o menos, debe elegir la reinversión directa de la cantidad total o el pago de la cantidad total.

Cambio en el tratamiento fiscal como resultado de una reinversión directa. El tratamiento fiscal de cualquier pago de un plan de retiro de empresa elegible o de una cuenta IRA que reciba su reinversión directa puede ser diferente al pago que recibiría si su beneficio proviniera de una distribución sujeta a impuestos directamente del Plan. Por ejemplo, si nació antes del 1 de enero de 1936, podría tener derecho a un tratamiento de ganancia de capital o de promedio de diez años, como se explica a continuación. Sin embargo, si reinvierte su beneficio en un plan 403(b), un plan gubernamental 457 o una cuenta IRA, su beneficio ya no será elegible para ese tratamiento especial. Consulte las secciones a continuación tituladas “10% de impuesto de penalización si tiene menos de 59 años y medio” y “Tratamiento fiscal especial para nacidos antes de 1936”.

Reinversión automática de ciertas distribuciones. Si su distribución es elegible para reinversión y el Plan distribuirá el saldo de su cuenta (sin su consentimiento según lo requiere el Plan), aún puede elegir recibir o reinvertir la distribución. El Plan puede distribuir el saldo de su cuenta sin su consentimiento en circunstancias limitadas (por ejemplo, si el saldo de su cuenta no excede los \$5,000 [sin tener en cuenta ningún monto que se halle en su cuenta como resultado de una reinversión previa en el Plan]). El Administrador del Plan le proporcionará una notificación de distribución y/o formularios de elección que le informarán si el Plan distribuirá el saldo de su cuenta sin su consentimiento. Si el Plan se distribuye sin su consentimiento, aún puede elegir si desea recibir la distribución o reinvertir directamente la distribución en otro plan o en una cuenta IRA (sujeto a la excepción para las distribuciones de menos de \$200 que se mencionó anteriormente). Si no elige si recibir o reinvertir la distribución, el Administrador del Plan reinvertirá la distribución a una cuenta IRA en su nombre. Puede transferir estos fondos de la cuenta IRA en cualquier momento a otra cuenta IRA que usted designe. En los formularios de elección de distribución, el Administrador del Plan le proporcionará información sobre la institución financiera que patrocina esta cuenta IRA.

Aplicación de impuestos sobre la reinversión directa de la distribución antes de impuestos en una cuenta IRA

Roth. Si reinvierte directamente una distribución antes de impuestos en una cuenta IRA Roth, la parte de la distribución sujeta a impuestos estará sujeta a estos para el año gravable en el que se produce la distribución.

Después de reinvertir una distribución antes de impuestos en una cuenta IRA Roth, los pagos posteriores de la cuenta IRA Roth que sean distribuciones calificadas no serán gravados (incluidas las ganancias después de la reinversión). Una distribución calificada de una cuenta IRA Roth es un pago que se realiza después de que usted cumpla 59 años y medio (o después de su muerte o discapacidad, o como una distribución calificada para compradores de primera vivienda de hasta \$10,000), y después de que haya tenido una cuenta IRA Roth durante al menos 5 años. Al aplicar esta regla de 5 años, se cuenta desde el 1 de enero del año para el cual realizó su primera contribución a una cuenta IRA Roth. Los pagos de la cuenta IRA Roth que no sean distribuciones calificadas serán gravados por las ganancias después de la reinversión, incluido el impuesto adicional sobre la renta del 10% sobre distribuciones anticipadas (a menos que se aplique una excepción). No tiene que tomar las distribuciones mínimas requeridas de una cuenta IRA Roth durante su vida. Para obtener más información, consulte la Publicación 590 del Servicio de Impuestos Internos (IRS), Acuerdos de Retiro Individual (IRA).

Si reinvierte un pago desde el Plan a una cuenta IRA Roth, se aplicará una regla especial según la cual se gravará el monto del pago reinvertido (reduciéndolo por todo monto después de impuestos). Sin embargo, no se aplicará el impuesto sobre la renta adicional del 10% sobre las distribuciones anticipadas (a menos que retire la cantidad reinvertida de la cuenta IRA Roth dentro de los 5 años, contados a partir del 1 de enero del año de la reinversión).

No puede transferir una distribución de una cuenta no Roth a una cuenta Roth designada de un plan de otro empleador.

Aplicación de impuestos sobre la reinversión directa Roth dentro del plan desde una cuenta no Roth. Puede reinvertir una distribución que provenga de una cuenta que no sea una cuenta Roth designada a una cuenta Roth designada en el Plan de distribución. Si reinvierte un pago del Plan hacia una cuenta Roth designada en el Plan, el monto del pago reinvertido (menos los montos después de impuestos reinvertidos directamente) será gravado. Sin embargo, el impuesto adicional del 10% sobre las distribuciones anticipadas no se aplicará (a menos que retire el monto reinvertido de la cuenta Roth designada dentro del período de 5 años que comienza el 1 de enero del año de la reinversión).

- Si reinvierte el pago hacia una cuenta Roth designada en el Plan, los pagos posteriores de la cuenta Roth designada que sean distribuciones calificadas no serán gravados (incluidas las ganancias después de la reinversión). Una distribución calificada de una cuenta Roth designada es un pago realizado después de que usted tenga 59 años y medio (o después de su muerte o discapacidad), y después de que haya tenido una cuenta Roth designada en el Plan durante al menos 5 años. Al aplicar esta regla de 5 años, se cuenta desde el 1 de enero del año en que se realizó la primera contribución a la cuenta Roth designada. Sin embargo, si realizó una reinversión directa a una cuenta Roth designada en el Plan desde una cuenta Roth designada en un plan de otro empleador, el período de 5 años comienza el 1 de enero del año en que realizó la primera contribución a la cuenta Roth designada en el Plan o, si es anterior, se calculará con la primera contribución a la cuenta Roth designada en el plan del otro empleador. Los pagos de la cuenta Roth designada que no sean distribuciones calificadas serán gravados por las ganancias después de la reinversión, incluido el impuesto adicional sobre la renta del 10% sobre distribuciones anticipadas (a menos que se aplique una excepción).

C. DISTRIBUCIONES QUE USTED RECIBE

Impuestos sobre las distribuciones elegibles para reinversión. La parte sujeta a impuestos de una distribución elegible para reinversión que usted elige recibir está sujeta a impuestos en el año en que la reciba, a menos que, dentro de los 60 días posteriores a la recepción, reinvierta la distribución a una cuenta IRA o a otro plan de retiro de empresa elegible.

Impuestos sobre contribuciones diferidas a cuentas Roth. Si su distribución incluye contribuciones diferidas a una cuenta 401(k) Roth (después de impuestos), el gravamen de las contribuciones diferidas a una cuenta Roth dependerá de si la distribución es o no calificada. Para que una distribución de contribuciones diferidas a una cuenta

Roth sea calificada, debe haber cumplido con dos requisitos: (1) la distribución debe ocurrir en la fecha en que cumpla 59 años y medio o después; en la fecha de su muerte o después, o por motivo de su incapacidad; y (2) la distribución debe ocurrir después del final del 5° año calendario, contado desde el primer año calendario para el cual hizo contribuciones diferidas Roth al plan 401(k) Roth. Si la distribución de contribuciones diferidas Roth es una distribución calificada, entonces no se aplicarán impuestos ni a las contribuciones diferidas ni a las ganancias distribuidas sobre las contribuciones diferidas. Si la distribución no califica, entonces la parte de la distribución que representa sus contribuciones diferidas Roth no estará sujeta a impuestos, pero la parte de la distribución que representa las ganancias de las contribuciones diferidas Roth estará sujeta a impuestos en el año en que reciba la distribución, a menos que elija una reinversión directa como se describe en la Sección B anterior, o si dentro de los 60 días posteriores a la recepción, reinvierte la distribución a una cuenta IRA Roth o transfiere las ganancias de los contribuciones diferidas Roth a un plan calificado, un plan 403(b) o un plan gubernamental 457, como se explica en la sección “Opción de reinversión dentro de los 60 días” que se encuentra a continuación.

Retención sobre distribuciones elegibles para reinversión. La porción sujeta a impuestos de su distribución elegible para reinversión está sujeta a una retención de impuestos federales del 20%. Usted no puede renunciar a esta retención. Por ejemplo, si elige recibir una distribución elegible para reinversión sujeta a impuestos de \$5,000, el Plan le pagará solo \$4,000 y \$1,000 se enviarán al IRS como retención de impuestos sobre los ingresos. Recibirá un Formulario 1099-R del Plan que informa que los \$5,000 completos son una distribución del Plan. El monto de retención de \$1,000 se aplica a cualquier impuesto federal sobre la renta que pueda adeudar durante el año. La reinversión directa es el *único* medio para evitar esta retención del 20%.

Opción de reinversión dentro de los 60 días. La reinversión directa que se explica en la Sección B anterior no es la única forma de hacer una reinversión. Si recibe el pago de una distribución elegible para reinversión, aún puede reinvertir todo o parte de la distribución a una cuenta IRA (incluida una cuenta IRA Roth) o otro plan de retiro de empresa elegible que acepte reinversiones, excepto en la medida en que la distribución consista en contribuciones diferidas Roth y ganancias sobre las contribuciones diferidas Roth. Puede reinvertir las contribuciones diferidas Roth y las ganancias de las contribuciones diferidas Roth en una cuenta IRA Roth, o puede reinvertir solo las ganancias gravables (si corresponde) de las contribuciones diferidas Roth (pero no las contribuciones diferidas a su cuenta Roth) en un plan 401(k) Roth, un plan 403(b), o un plan gubernamental 457. Si decide reinvertir la distribución, *debe realizar la reinversión dentro de los 60 días posteriores a la recepción del pago*. La parte de su distribución que elija reinvertir no estará sujeta a impuestos hasta que reciba las distribuciones de la cuenta IRA o el plan de retiro de empresa elegible. Sin embargo, consulte la sección “Aplicación de impuestos sobre la reinversión directa de la distribución antes de impuestos en una cuenta IRA Roth” que se encuentra más arriba.

También puede realizar una reinversión Roth dentro del plan de una distribución antes de impuestos a una cuenta Roth designada en este Plan usando la opción de reinversión dentro de los 60 días. Consulte la sección “Aplicación de impuestos sobre la reinversión directa Roth dentro del plan desde una cuenta no Roth” que se encuentra más arriba. Las reglas de impuestos que se aplican a una reinversión Roth dentro del plan, dentro de los 60 días, generalmente son las mismas que se describen en esa sección, excepto que en una reinversión dentro de los 60 días, no puede reinvertir, como parte de la reinversión Roth dentro del plan, todo monto después de impuestos que reciba en la distribución.

Puede reinvertir el 100% de su distribución elegible para reinversión a pesar de que el Administrador del Plan haya retenido el 20% de la distribución como retención de impuestos sobre la renta. Si elige reinvertir el 100% de la distribución, debe obtener *más dinero* dentro del período de 60 días para contribuir a la cuenta IRA o al plan de retiro de empresa elegible para reemplazar el 20% retenido. Si elige reinvertir solo el 80% que recibe, el 20% retenido estará sujeto a impuestos.

Ejemplo. Suponga que la parte imponible de su distribución elegible para reinversión es de \$5,000 y no elige una reinversión directa. El Plan le paga \$4,000, reteniendo \$1,000 para impuestos sobre la renta. Sin embargo, suponga que dentro de los 60 días después de recibir el pago de \$4,000, usted decide reinvertir la distribución total de \$5,000. Para hacer la reinversión, reinvertirá los \$4,000 que recibió del Plan y contribuirá con \$1,000 de otras fuentes (sus ahorros, un préstamo, etc.). En este caso, no tendrá ninguna obligación tributaria con respecto a la distribución del Plan. El Plan reportará una distribución de \$5,000 para el año y usted reportará una reinversión de \$5,000. Cuando presente su declaración de impuestos, puede recibir un reembolso de los \$1,000 retenidos. Si se reinvierten solo los \$4,000 que pagó el Plan, los \$1,000 que no se reinvirtieron están sujetos a impuestos. Además, los \$1,000 que no reinvierta pueden estar sujetos a un impuesto de penalización del 10%. Consulte la sección “10% de impuesto de penalización si tiene menos de 59 años y medio” que se encuentra a continuación. Cuando presente su declaración

de impuestos, aún puede recibir un reembolso de impuestos, pero es probable que el reembolso sea menor porque los \$1,000 de la distribución están sujetos a impuestos.

En general, la fecha límite de reinversión de 60 días no se puede extender, pero consulte la sección titulada “Reembolso de préstamos de los participantes” para obtener una fecha límite más larga para ciertas compensaciones de préstamos. Sin embargo, el IRS tiene la autoridad limitada para otorgar exenciones a la fecha límite en ciertas circunstancias extraordinarias, como cuando eventos externos le impidieron completar la transferencia antes de la fecha límite de renovación de 60 días o la última fecha límite para ciertas compensaciones de préstamos. Hay tres formas de obtener una exención del IRS: (1) usted califica para una exención automática; (2) usted certifica que cumplió con los requisitos de una exención, o (3) solicita y recibe por parte del IRS una resolución de carta privada que otorga una exención (las solicitudes de resolución de cartas privadas requieren el pago de una tarifa de usuario no reembolsable). Para obtener más información, consulte la Publicación 590-A del IRS, Contribuciones a los acuerdos de retiro individuales (IRA).

Retenciones sobre distribuciones no elegibles para reinversión. La retención del 20% descrita anteriormente no se aplica a ninguna parte sujeta a impuestos de su distribución que *no sea* una distribución elegible para reinversión. Puede elegir si la retención de impuestos federales se aplica a esa parte. Si no desea que se le retengan impuestos sobre la renta en esa parte de su distribución, o si desea que se retenga un monto diferente al 10%, deberá firmar y fechar el Formulario W-4P del IRS, marcando la casilla frente al renglón 1. El Administrador del Plan le proporcionará el Formulario W-4P si su distribución incluye un monto que no constituye una distribución elegible para reinversión. Si *no* devuelve el Formulario W-4P al Administrador del Plan antes de la distribución, el Administrador del Plan considerará tal situación como una *elección afirmativa* de que se apliquen las retenciones del 10%.

10% de impuesto de penalización si es menor de 59 años y medio. Si recibe una distribución del Plan antes de cumplir los 59 años y medio, y no reinvierte la distribución, la parte sujeta a impuestos de su distribución estará sujeta a un impuesto de penalización del 10% además de cualquier impuesto federal sobre la renta, a menos que se aplique una excepción. Las excepciones son las siguientes:

- Los pagos realizados después de que haya dejado de prestar servicios si usted tiene al menos 55 años en el año en que deje de prestar servicios.
- Los pagos que se hagan después de que haya dejado de prestar servicios si se pagan al menos anualmente en cantidades iguales o casi iguales durante su vida o expectativa de vida (o la vida o esperanza de vida conjunta de usted y su beneficiario).
- Los pagos de un plan de pensión de beneficios definidos por el gobierno que se hagan después de que haya dejado de prestar servicios si usted es un empleado de seguridad pública y tiene al menos 50 años en el año en que deje de prestar servicios.
- Pagos realizados por invalidez.
- Los pagos después de su muerte.
- Los pagos de dividendos por plan de oferta de acciones a los empleados (ESOP).
- Distribución correctiva de contribuciones que excedan las limitaciones de la ley tributaria.
- El costo del seguro de vida que paga el Plan.
- Pagos hechos directamente al gobierno para satisfacer un impuesto federal.
- Pagos realizados en virtud de una orden calificada de relaciones intrafamiliares (QDRO).
- Pagos hasta el monto de sus gastos médicos deducibles.
- Ciertos pagos realizados mientras está en servicio activo si era miembro de un componente de reserva llamado a servicio después del 11 de septiembre de 2001, durante más de 179 días.
- Los pagos de ciertas contribuciones de inscripción automática que usted solicita retirar dentro de 90 días de la primera contribución.
- Pagos por ciertas distribuciones relacionadas con ciertos desastres declarados a nivel federal.
- Pagos de retiro escalonados a empleados federales

Si reinvierte la distribución a una cuenta IRA y recibe una distribución de la cuenta IRA mientras tiene menos de 59 años y medio, tendrá que pagar el 10% adicional de impuesto de penalización por las distribuciones anticipadas aplicado a la distribución que debe incluir en los ingresos, a menos que se aplique una excepción. Si bien las

excepciones generalmente son las mismas que las enumeradas anteriormente, existen algunas diferencias. Consulte la Publicación 590 del IRS para conocer las reglas de distribución de los acuerdos de retiro individuales (IRA).

Si reinvierte directamente una distribución antes de impuestos a una cuenta IRA Roth o si realiza una reinversión Roth dentro del plan, la multa del 10% no se aplicará a la parte de la distribución sujeta a impuestos. Sin embargo, si un monto imponible que reinvertió a una cuenta IRA Roth desde una cuenta antes de impuestos o en una reinversión de Roth dentro del plan, se distribuye dentro de los cinco años, la multa del 10% se aplicará a la distribución como si la distribución fuera incluida en ingresos brutos.

El impuesto de penalización del 10% no se aplicará a las distribuciones de un plan gubernamental 457, excepto en la medida en que la distribución (incluidas las ganancias) sea atribuible a la cantidad que reinvertió a ese plan desde otro tipo de plan de retiro de empresa o cuenta IRA elegibles. Cualquier monto que reinvierta desde un plan gubernamental 457 a otro tipo de plan de retiro de empresa elegible o a una cuenta IRA tradicional quedará sujeto al impuesto adicional del 10% si se le distribuye antes de que cumpla los 59 años y medio, a menos que aplique alguna de las excepciones.

Tratamiento fiscal especial para nacidos antes de 1936. Si su distribución es una “distribución de suma global” y nació antes de 1936, puede elegir un tratamiento especial, pero solo si no reinvierte ninguna parte de la distribución de la suma global. Si reinvierte solo una parte de su distribución a una cuenta IRA, un plan gubernamental 457 o un plan 403(b), este tratamiento fiscal especial no estará disponible para el resto del pago. Una distribución de suma global es una distribución, dentro de un año calendario, del saldo total de su cuenta adquirida (incluida cualquier parte no tributable de su distribución) en virtud del Plan (y ciertos planes similares ofrecidos por el Empleador). Si no es una persona que trabaja por cuenta propia, la distribución debe ocurrir después de que cumpla 59 años y medio o después de haber dejado de prestar servicios al Empleador. Para una persona que trabaja por cuenta propia, la distribución de suma global debe ocurrir después de que la persona que trabaja por cuenta propia alcance la edad de 59 años y medio o quede incapacitada.

Promedio de diez años. Si recibe una distribución de suma global y nació antes de 1936, puede elegir, por única vez, calcular el impuesto sobre la distribución de la suma global usando el “promedio de 10 años” aplicando las tasas de impuestos de 1986. El promedio de diez años a menudo reduce el impuesto que usted debe pagar.

Tratamiento de ganancia de capital. Si recibe una distribución de suma global, nació antes de 1936 y fue parte del Plan antes de 1974, puede elegir que la parte de su distribución de suma global atribuible a su participación anterior a 1974 sea gravada como ganancia de capital a largo plazo a una tasa del 20%.

Elección y limitaciones del tratamiento fiscal especial. Debe haber completado al menos cinco años de participación activa en el Plan para que el tratamiento fiscal especial se aplique a la elección de distribución de suma global. Puede elegir un tratamiento fiscal especial (el promedio de diez años o el tratamiento de ganancia de capital) presentando el Formulario 4972 del IRS con su declaración de impuestos. Las instrucciones para el Formulario 4972 proporcionan más detalles sobre el informe de su distribución de suma global y describen las reglas para determinar si una distribución califica como una distribución de suma global. Como regla general, no puede elegir un tratamiento fiscal especial para una distribución de suma global si eligió un promedio de diez años (o la opción de cinco años que estaba disponible antes) con respecto a una distribución de suma global anterior que recibió después del 31 de diciembre de 1986 o después de haber alcanzado la edad de 59 años y medio. No puede elegir este tratamiento fiscal especial si reinvertió montos a este Plan desde un plan 403(b), desde un plan gubernamental 457 o desde una cuenta IRA no atribuible originalmente a un plan de empleador calificado. Tampoco puede elegir un tratamiento fiscal especial si anteriormente reinvertió otra distribución del Plan. Finalmente, no puede elegir un tratamiento fiscal especial si reinvierte su distribución a una cuenta IRA, un plan gubernamental 457 o un plan 403(b), y luego toma una distribución de la cuenta IRA, el plan o la anualidad.

Reembolso de préstamos a los participantes. Si tiene un préstamo pendiente del Plan, su beneficio del Plan puede ser compensado por el monto pendiente del préstamo, generalmente cuando finaliza su empleo. El monto de la compensación del préstamo se trata como una distribución para usted en el momento de la compensación y se aplicará un impuesto (incluido el impuesto adicional sobre el ingreso del 10% sobre las distribuciones anticipadas, a menos que se aplique una excepción) a menos que realice una reinversión dentro de los 60 días por el monto de la compensación del préstamo en una cuenta IRA o plan de empleador. La retención no se aplica si la compensación del préstamo es su única distribución. Si recibe una distribución en efectivo o propiedad además de la compensación, la retención se aplicará a toda la distribución, pero el monto de la retención no superará la cantidad de efectivo o propiedad (que no sean los títulos valores del empleador) que reciba además de la compensación. No puede reinvertir la cantidad de un préstamo del plan en mora que es una distribución *considerada* imponible.

Sin embargo, si se produce una compensación del préstamo debido a la terminación del empleo (o debido a la terminación del Plan), entonces, en lugar de los 60 días para reinvertir la compensación del préstamo tendrá hasta la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos federal individual (incluidas las extensiones) para el año en que el plan compense el préstamo para completar la reinversión.

Servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Es posible que tenga derechos especiales de reinversión si recientemente prestó servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Para obtener más información, consulte la Publicación 3 del IRS, Guía de Impuestos para las Fuerzas Armadas.

Publicaciones gubernamentales. La Publicación 575 del IRS, Ingresos por pensiones y anualidades; la Publicación 571 del IRS, Planes de renta vitalicia con refugio fiscal (Planes 403 (b)), y la Publicación 590 del IRS, Acuerdos de retiro individual (IRA), proporcionan información adicional sobre el tratamiento fiscal de las distribuciones del plan y las reinversiones. El IRS planea dividir la Publicación 590 en la Publicación 590-A, Contribuciones a los acuerdos de retiro individuales (IRA), y la Publicación del IRS 590-B, Distribuciones de los acuerdos de retiro individuales (IRA). Estas publicaciones están disponibles en cualquier oficina local del IRS, en el sitio web del IRS en www.irs.gov o llamando al 1-800-TAX-FORMS.

Extranjeros no residentes. Si usted es un extranjero no residente y no realiza una reinversión directa a una cuenta IRA de los Estados Unidos o a un plan de empleador de los Estados Unidos, en lugar de retener el 20%, generalmente se requiere que el Plan retenga el 30% del pago de los impuestos federales sobre la renta. Si la cantidad retenida excede la cantidad del impuesto que debe pagar (como puede suceder si hace una reinversión dentro de los 60 días), puede solicitar un reembolso de impuestos sobre la renta si presenta el Formulario 1040NR y adjunta su Formulario 1042-S. Consulte el Formulario W-8BEN para reclamar que tiene derecho a una tasa de retención reducida según un tratado de impuesto sobre la renta. Para obtener más información, consulte también la Publicación 519 del IRS, la Guía de impuestos de los Estados Unidos para extranjeros, y la Publicación 515 del IRS, Retención de impuestos a extranjeros no residentes y entidades extranjeras.

Títulos valores del empleador. El Código proporciona una regla especial para la distribución que incluya títulos valores del empleador (*es decir*, acciones del empleador). Para aprovechar esta regla especial: (1) la distribución debe calificar como una distribución de suma global o (2) las acciones del Empleador deben ser atribuibles a las contribuciones de los empleados después de impuestos. Bajo esta regla especial, tiene la opción de no pagar el impuesto sobre la “apreciación neta no realizada” de las acciones hasta que las venda. La apreciación neta no realizada generalmente es el aumento en el valor de las acciones del Empleador mientras que el Plan mantuvo las acciones. Por ejemplo, si el Empleador contribuyó con acciones de él a su cuenta cuando la acción valía \$500 pero la acción vale \$800 cuando la recibe, puede elegir no pagar el impuesto sobre el aumento de \$300 del valor hasta que las venda más adelante.

Elección contra la regla especial. Puede elegir que la regla especial no se aplique a la apreciación neta no realizada. Si elige no aplicar la regla especial, su apreciación no realizada neta está sujeta a impuestos en el año de distribución, a menos que reinvierta las acciones. Puede transferir las acciones a una cuenta IRA o otro plan de retiro de empresa elegible en una reinversión directa o una reinversión dentro de los 60 días. En general, ya no podrá usar la regla especial para la apreciación neta no realizada si transfiere las acciones a una cuenta IRA o otro plan de retiro de empresa elegible.

Requisitos de retención. Si recibe solo acciones del Empleador en una distribución que es elegible para la reinversión, la retención no se aplicará a la distribución. Si recibe efectivo o bienes que no sean acciones del Empleador, así como acciones del Empleador, en una distribución que sea elegible para la reinversión, el plan basará la cantidad de retención del 20% sobre el monto imponible total pagado a usted (incluido el valor de las acciones del Empleador calculado mediante la exclusión de la apreciación neta no realizada). Sin embargo, el monto retenido no superará el efectivo o la propiedad (excluyendo las acciones del Empleador) que se le haya pagado.

Promedio de ingresos. Si recibe acciones del Empleador en una distribución que califica como una distribución de suma global, también se puede aplicar la elección de promedio de ingresos. Vea el formulario 4972 del IRS para obtener información adicional sobre estas reglas.

* * * * *

